COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. DJC-MC-08.04.02-087-2023

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2023.

Señor(es):
PREVERT SST
NIT: 901154429-5
PAOLA ANDREA ENRIQUEZ CAVIEDES
C.C. No. 37.083.604
Representante Legal
Calle 42 N No. 5n - 08
Cali - Valle

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. DJC-MC-08.04.02-280-2023 PROCESO DE SELECCION MINIMA CUANTIA No. DJC-MC-08.04-087-2023

OBJETO: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD, PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, INGRESOS, PERIÓDICOS, RETIROS, EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES Y VALORACIONES MEDICAS DE SEGUIMIENTO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC VIGENCIA 2023"***

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el Numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC procede a dar **ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL** a la oferta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia.

En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre - Producto
85111700	Manejo y control de vectores de enfermedad
85121800	Laboratorios médicos
93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio: El contratista deberá cumplir con lo siguiente:

El contratista deberá cumplir con lo siguiente:

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UM	CANTIDAD
1	Examen de ingreso	Por Persona	992
2	Optometría Ocupacional	Por Persona	84
3	Valoracion Foniatrica	Por Persona	127

Los exámenes y evaluaciones medicas ocupacionales deben ser realizadas por:

- Un médico con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.
- Un optómetra con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.
- Un fonoaudiólogo con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.

Los anteriores deben presentar:

- Licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, así como los parámetros que se determinan en la res. 2346 de 2007 proferida por el ministerio de la protección social.
- Diploma y acta de grado como especialista en medicina del trabajo o Salud Ocupacional.
- Diploma y acta de grado como médico profesional y especializado según el caso.

2. La IPS o prestador de servicio de salud, debe adjuntar copia de la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional impartida por la autoridad competente (Dirección Seccional o local de salud), conforme a la resolución 4502 de 2012 expedida por el ministerio de salud y protección social o normas que la modifiquen.

3. Las instalaciones de la IPS o prestador de servicio de salud, deben cumplir con la habilitación correspondiente a través del registro de prestadores de salud que se encuentra publicado en la página web del ministerio de salud y protección social de acuerdo con la normatividad legal vigente y deberá mantenerse esta condición durante el periodo contractual.

4. El proponente debe garantizar que los residuos que se generan con ocasión de la práctica de los exámenes de acuerdo al plan de gestión de residuos, de conformidad con lo dispuesto en título IV de la Ley 9 de 1979, la resolución 1164 de 2002, proferida por el ministerio del medio ambiente y de salud y el decreto 351 del 2014, expedido por la presidencia de la república y normas que lo modifiquen, por lo tanto, deberá entregarse certificación suscrita por el representante legal donde se garantice el manejo de residuos conforme a la normatividad legal vigente.

5. El proponente debe custodiar la Historia Clínica ocupacional y evaluaciones medicas ocupacionales conforme al artículo 17 de la resolución 2346 de 2007 modificada por el artículo de la resolución 1918 de 2009 del ministerio de protección social, para ello deberá aportar el

procedimiento adoptado de custodia y carta donde certifique la responsabilidad de la custodia de las Historias Clínicas Ocupacionales.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
b. Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
c. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
d. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
e. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
f. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
g. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
h. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
i. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
j. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
k. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
l. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
m. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. ((Aplica para prestación de servicios de persona natural)).
n. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
o. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
p. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
q. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.

r. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
s. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: Para el adecuado desarrollo del objeto y obligaciones contractuales el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

Exámenes Médicos Ocupacionales: Lo debe realizar un médico especializado examina e interroga a un funcionario o docente, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgos y determinar la existencia de consistencias en la persona por dicha exposición debe tener en cuenta el profesiograma de la institución universitaria Antonio José Camacho en caso de requerir exámenes ocupacionales extras.

Examen Médico Periódico: Se debe realizar con el fin de monitorear la exposición de factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario o docente ocasionada por la labor desempeñada.

Diagnóstico de condiciones de salud: Presentar informe del resultado de los exámenes médicos ocupacionales realizados durante la vigencia del contrato.

1. Los exámenes y evaluaciones medicas ocupacionales deben ser realizadas por:

- Un médico con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional
- Un optómetra con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional
- Un fonoaudiólogo con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional

2. La IPS o prestador de servicio de salud, debe contar con infraestructura donde pueda atender varias personas al tiempo en diferentes jornadas laborales durante el día.

3. La IPS o prestador de servicio de salud, debe llevar control de las citas asignadas a los funcionarios o docentes de la institución con previo aval de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIAJC.

4. La IPS o prestador de servicio de salud, deberá informar a cada funcionario o docente los resultados de los exámenes médicos ocupacionales y dejar la respectiva constancia de su recibo.

5. La IPS o prestador de servicio de salud, deberá remitir los resultados de los exámenes médicos ocupacionales debidamente sellados a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIAJC conservando la confidencialidad de los mismos.

6. En caso de diagnosticar enfermedad común o profesional, el médico debe remitir al trabajador a la EPS para la atención que se requiera e informar de manera inmediata a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIAJC.

7. Realizar diagnostico ocupacional o de condiciones de salud conforme a los exámenes médicos ocupacionales practicados a los funcionarios y docentes y entregarlos mediante informe a Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIAJC.

8. La IPS o prestador de servicio de salud, deberá respetar los horarios asignados de las citas generadas previamente con los funcionarios y docentes.

VALOR DE LA OFERTA:

Conforme la propuesta económica presentada por usted en la oferta y aceptada por la institución, el valor de esta aceptación es la suma de **VEINTICINTO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.200.000) IVA INCLUIDO.**

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15091 de 2023, del rubro presupuestal No. 212020200807 Otros servicios, para la vigencia fiscal del año 2023.

FORMA DE PAGO:

El valor de los objetos del contrato será aquel que presente el oferente en el **Anexo 1** de que trata la presente Invitación Publica; para su cancelación, en el presupuesto asignado a la Institución Universitaria, existe disponibilidad para atender el gasto.

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: UN UNICO PAGO, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y según disponibilidad del PAC

PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de Sandra Marcela Calderón Puerta, Profesional en el área de la Salud o quien realice sus veces.

GARANTÍAS:

EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:

Conforme al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, no es necesaria la constitución de garantías en la contratación Directa y teniendo en cuenta, que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5.: "***No obligatoriedad de garantías***, *que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015).*

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LOPEZ
RECTOR - UNIAJC

Proyecto: Diana Johana Ospina Pineda - Abogada Oficina Asesora de Jurídica.
Reviso: Daniel Alexander Narváez Potes– jefe Oficina Asesora de Jurídica.